

GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL - SGP
Encargo por Derecho Preferente en una (1) Vacante Temporal (mientras Comisión Empleo de Periodo)
 Páginas No. 752/753 - manual de funciones Decreto No. 542 del 10 de noviembre de 2021

EMPLEO A PROVEER		ASIGNACION SALARIAL		UBICACION PRINCIPAL DEL EMPLEO
Denominación	Código	Grado	VALOR	
SECRETARIO	440	08	\$ 1.028.368	MOGOTES

PROPOSTO PRINCIPAL

Apoyar los procesos organizacionales y de oficina, para cumplir con los fines trazados por la institución, publicarse dentro de los lineamientos establecidos en el Plan Educativo Institucional.

REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.		Catorce (14) meses de experiencia laboral	
ALTERNATIVA			
No aplica		EXPERIENCIA	No aplica

NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA HA PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DEL 21 DE JUNIO DE 2019.

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENTE SE REALIZA TENIENDO EN CUENTA EL INSTRUMENTO DEFINIDO POR LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES Y LO CONSIGNADO EN EL APLICATIVO SIGEP DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACION.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INSTRUMENTO AP-AHN-01 - INSTRUMENTO PARA LA PROVISION TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

NOTA 5: PARA EL PRESENTE ESTUDIO, SE ANALIZARON Y REMASARON A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE DE CONFORMIDAD AL INSTRUMENTO AP-AHN-01 REALIZARON LA POSTULACION AL EMPLEO (CUANDO APLIQUE), SIN EMBARGO, SOLO SE INCLUYEN EN LA PUBLICACION LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE ENCUENTREN DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL OFERTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DE 2019

OBSERVACION: Se cancela publicación para dar cumplimiento a SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DE ACCION DE TUTELA RADICADA E4 318 40 89 001 - 2022-00005-01 proferida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA MALAGA SANTANDER, que ordena disponer de una vacante para atender la necesidad de una institución educativa del municipio de Guaca Santander.

CAMILIO ANDRÉS ARENAS VACDINESO
 SECRETARIO DE DEPENDENCIA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma]

POR TRES (3) DIAS ÚTILES

LUISA FERNANDA TRASLAVINA AMADO
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 DIRECCION DE TALENTO HUMANO

[Firma]

FECHA DE FULCION:

Proyecto Luz Helena Rodríguez Corzo / Silva Yareni Vargas Blanco / Sergio Amado Rodríguez / Carlos Andrés Bernabéncia Gómez

PUBLICACIÓN CANCELADA